

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DE CATEGORÍA JUVENIL QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS EN EL AÑO 2026. »

La Diputada Delegada de Deportes, una vez informada favorablemente por el Sr. Secretario Accidental, por el Sr. Interventor y por el Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que los Clubes Deportivos de la provincia de Toledo de categoría Juvenil que tengan su domicilio o sede social en la provincia de Toledo, soporten con motivo de su participación en competiciones federadas en el año 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, y conforme al plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Toledo, se convoca la presente convocatoria que tiene por objeto la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Toledo de categoría juvenil que participen en competiciones federadas durante el año 2026, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de **CIENTO VEINTITRES MIL EUROS** (123.000 €).

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, los Clubes Deportivos, que tengan su sede o domicilio social en alguno de los municipios de Toledo, constituidos como tales e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, de acuerdo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha, antes del 1 de enero de 2026, que tengan equipos o deportistas de **categoría Juvenil o su equivalente (Sub-18 o Junior), o en el caso de los deportes que no tienen especificada ninguna de estas categoría como tal, los deportistas nacidos en los años 2008 y 2009**, que participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidos:

- 1- Los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en la convocatoria de 2025, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito antes de la aprobación en Junta de Gobierno de la nueva convocatoria.
- 2- No cuenten, al menos, con 5 deportistas con licencias federadas.

Para ser beneficiario de la subvención, los clubes deportivos interesados, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones



por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2026 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2026/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de **CIENTO VEINTITRES MIL EUROS** (123.000 €).

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, los Clubes Deportivos peticionarios, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, de forma telemática conforme a lo establecido al art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Las Bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web del Servicio de Deportes de esta Diputación Provincial.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes, que se presenten fuera del plazo establecido, por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará anuncio en el B.O.P. dando un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar las deficiencias detectadas en la relación de solicitudes recibidas, y si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.



No se podrá cambiar el proyecto presentado inicialmente, salvo que sea objeto de subsanación por defecto de forma.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

Sexta.- Documentación

Los Clubes Deportivos que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Presidente de la misma (**ANEXO I**), los siguientes documentos:

1. Proyecto y presupuesto de actividades. Dicho proyecto deberá venir acompañado por un certificado de la Federación correspondiente.
 - Deportes de equipo: Certificación Federación de participación en la competición de la temporada 24/25, indicando Categoría (Provincial, Autonómica o Nacional) y género.
 - Deportes individuales: Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club, especificando nombre, apellidos, categoría y año de nacimiento.Sólo serán válidos los certificados de participación o de pertenencia al club que hagan referencia a los datos existentes en la fecha límite de presentación de solicitudes.
2. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- 3.- Documento de Identificación Fiscal de la entidad deportiva (N.I.F.) (Sólo para aquellos clubes que no hayan recibido subvención en la convocatoria de subvenciones anterior)
- 4.- Copia de la resolución administrativa por la que el Club Deportivo solicitante está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2026 de acuerdo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha. (Sólo para aquellos clubes que no hayan recibido subvención en las convocatorias de subvenciones posteriores a dicha Ley).
- 5.- Certificado de la Junta de Comunidades de la composición de la Junta Directiva del Club actualmente en vigor. (Sólo para aquellos clubes que presenten su solicitud con firma electrónica de persona física)
- 6.- Ficha de Terceros (Sólo para los clubes que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores o no estén dados de alta en Tesorería).

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a los Clubes solicitantes, mencionados en la Base Segunda, serán los siguientes:

Deportes colectivos o de equipo (considerando como tales aquellos en los que no hay posibilidad de participar individualmente):

1. Número de equipos por deporte y categoría que posee el Club, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Deportes individuales:

1. Número de deportistas por deporte y categoría que posee el Club, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Octava.- Cuantía de la subvención

Se establece una subvención máxima e individualizada por Club que no podrá exceder de 6.000 €.

El reparto de subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Los clubes estarán encuadrados en grupos según su categoría y/o ámbito geográfico. A cada competición se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones otorgadas, supera el presupuesto global que se contempla en la presente convocatoria.

Deportes colectivos:

DEPORTE	COMPETICIÓN Y ÁMBITO GEOGRÁFICO	IMPORTE MÁXIMO
Baloncesto	Junior U18 y U19 Masculina (Autonómico)	1.100 €
	Junior U18 y U19 Femenina (Autonómico)	1.300 €
Balonmano	Autonómica Masculina	1.100 €
	Autonómica Femenina	1.300 €
Fútbol	División de Honor (Nacional)	1.600 €
	Liga Nacional Masculina (Autonómico)	1.300 €
	Preferente Masculina (Autonómico)	1.100 €
	Territorial Masculina (Provincial)	900 €
Fútbol Sala	División de Honor (Nacional)	1.600 €
	Autonómica Preferente	900 €
	Autonómica	900 €
Voleibol	Autonómica Masculina	1.100 €
	Autonómica Femenina	1.300 €

En el supuesto que un club solicitante incluya una competición no contemplada en el cuadro anterior, siempre que la misma esté de acuerdo con lo especificado en la base segunda de esta convocatoria, se valorará, en la resolución, en el apartado correspondiente a las características de la competición presentada.

Deportes individuales:

Cada Club percibirá una subvención conforme el deporte, número de licencias y el tipo de competición en que participa (nacional, autonómica, provincial).

CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO
Nacional	2.000 €



CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO
Autonómica	1.500 €
Provincial	1.000 €

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada Delegada de Deportes
- Adjunto Jefatura del Área
- Jefe de Servicio de Deportes
- Dos funcionarios de Deportes, actuando uno de ellos como secretario.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con su documentación, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Diputada Delegada de Deportes, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el BOP concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Diputación quien resolverá la convocatoria concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

La convocatoria se resolverá en el plazo de seis meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, procediéndose a cursar el aviso de notificación electrónica correspondiente a los interesados al e-mail que figure en la solicitud.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa en el plazo de un mes (Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La propuesta aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno será publicada en la página web del Servicio de Deportes de Diputación, pudiendo justificarse la subvención desde el día siguiente

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los Clubes Deportivos beneficiarios, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.

- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**) que deberá de acompañarse, en todo caso, de las facturas justificativas del gasto realizado.
La entidad beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Servicio de Deportes como de la Intervención General de esta Diputación, las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.
- d) Memoria de Actividades (**Anexo V**) que contendrá una breve explicación de la actividad, así como relación de gastos e ingresos realizados y directamente relacionados con el objeto de subvención.

Esta documentación podrá presentarse **hasta el 31 de diciembre de 2026**, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes, que se presenten fuera del plazo establecido, por medios distintos a los anteriormente señalados.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, **hasta el 31 de enero del ejercicio inmediato posterior**. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse de forma telemática en los lugares especificados anteriormente con fecha anterior a **1 de diciembre de 2026**.

En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en el Área de Economía, Hacienda y Presupuestos, en los apartados “Treasorería” y “nuevas fichas de terceros 2018” (<https://www.diputoledo.es/global/54>).

Los apoderados, en su condición de representante del club deportivo, deberán firmar, necesariamente, la ficha de forma digital, para lo que deberán contar con certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Tercero.

La presentación de dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con certificado electrónico de representante. **Este requisito es imprescindible para optar al cobro de la concesión concedida.**

Decimoprimera.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2026.



Los gastos subvencionables son:

- Tasas federativas
- Licencias
- Arbitrajes
- Seguros deportivos
- Desplazamientos con empresas de transporte de los miembros del equipo para la participación en la competición (en cuya factura figure que es un desplazamiento para la categoría juvenil o equivalente).
- Material y vestuario deportivo **no inventariable**.
- Alquiler de instalaciones.
- Gastos de seguridad y salud (reconocimientos médicos, botiquín...).
- Avituallamiento.

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la Entidad beneficiaria

Los Clubes Deportivos beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se registrá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de

julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor

Esta convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2026

La presente resolución pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa, en el plazo de un mes, conforme al Art. 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2026
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD	NOMBRE DEL CLUB:		
	N.I.F.:	C.P.:	LOCALIDAD:
	DOMICILIO FISCAL:		
	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

PRESIDENTE	EN CASO DE NO POSEER CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE REPRESENTANTE DE CLUB, LAS NOTIFICACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA SE ENVIARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESIDENTE	
	N.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
	CORREO ELECTRÓNICO:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN FEDERACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN (DEPORTES DE EQUIPO).
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN FEDERACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL CLUB (DEPORTES INDIVIDUALES).
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS Y SUS IMPORTES, SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD.
<input type="checkbox"/>	N.I.F.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA. (SÓLO PARA AQUELLOS CLUBES QUE PRESENTEN SU SOLICITUD CON FIRMA ELECTRÓNICA DE PERSONA FÍSICA)
<input type="checkbox"/>	COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE EL CLUB DEPORTIVO SOLICITANTE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTILLA LA MANCHA ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2026.



(DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE SEXTA PUNTO 4).

FICHA DE TERCEROS

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, HAGO CONSTAR QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN, EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO PARA RECABAR, EN SU CASO, LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE DICHAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

DECLARO NO TENER PENDIENTE DE JUSTIFICAR ALGUNA SUBVENCIÓN O AYUDA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, FUERA DE LOS PLAZOS EN CADA CASO ESTABLECIDOS, SALVO QUE SE HUBIERA RESUELTO LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA MISMA Y, EN SU CASO, EL REINTEGRO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES
CATEGORÍA JUVENIL 2026**

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

ENTIDAD DEPORTIVA:

DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS

DEPORTE	COMPETICIÓN	ÁMBITO DE COMPETICIÓN		
		NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS

DEPORTE	COMPETICIÓN	ÁMBITO DE COMPETICIÓN		
		NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES INDIVIDUALES					
DEPORTE	Nº DEPORTISTAS MASC.	Nº DEPORTISTAS FEM.	ÁMBITO DE COMPETICIÓN		
			NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO					
GASTOS			INGRESOS		
Gastos federativos	€		Subvención solicitada	€	
Seguros deportivos	€		Otras subvenciones	€	
Desplazamientos	€		Patrocinio	€	
Material y vestuario	€		Socios	€	
Otros			Otros		
TOTAL GASTOS	€		TOTAL INGRESOS	€	

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2026
---	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a, con
 D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
, **CERTIFICO** que dicho club (poner "X" donde proceda):

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2026
---	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD	NOMBRE DEL CLUB:		
	N.I.F.:	C.P.:	LOCALIDAD:
	DOMICILIO FISCAL:		
	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

PRESIDENTE	EN CASO DE NO POSEER CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE REPRESENTANTE DE CLUB, LAS NOTIFICACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA SE ENVIARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESIDENTE	
	N.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
	CORREO ELECTRÓNICO (2):	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, HAGO CONSTAR QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN, EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INCLUIDA ÉSTA, Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.



DECLARO QUE ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES FRENTE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

DATOS BANCARIOS

I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _
-----------------	---------------------

D/D^a, con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo

SOLICITA:

Sea abonada la subvención concedida por esta Diputación Provincial, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En, a fecha de la firma electrónica
Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2026
--	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a, con D.N.I. NÚM., COMO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA/...../.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.


Tercero.- Son ciertos los datos consignados en la justificación de esta subvención, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.



En, a fecha de la firma electrónica
 Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2026
---	--

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

Don/Doña,
 con D.N.I. NÚM., como PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO,
 EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA/...../.....

RELACIÓN DE FACTURAS (de las que se acompaña copia):

Nº	Acreedores	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					


* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo al importe de la subvención concedida.

** Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--------------------------------------	--

En, a fecha de la firma electrónica
 Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2026
---	--



DEPORTES	
-----------------	--

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Breve explicación de la actividad realizada</i> |
| |

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Gastos federativos	€	Subvención Diputación	€
Seguros deportivos	€	Otras ayudas o subvenciones	€
Desplazamientos	€	Patrocinio	€
Material y vestuario	€	Socios	€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2026 y corresponder a servicios realizados en el mismo año.
4. Si el emisor de la factura se encontrase exento de I.V.A., se deberá añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de **123.000 euros**, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.»

Y para que así conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el presente certificado, con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente a la sesión a que se refiere y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

